



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 12 de agosto de 2008
No. 29

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia definitiva emitida por la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el juicio de nulidad 30474/06-17-09-6 promovido por Farmacéutica Ehilinger Mexicana, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 2776, 2777, 2778, 2775, 695-B1, 2505, 2507, 689-B1, 690-B1, 817-A1, 816-A1, 893-B1, 694-B1, 696-B1, 2504, 754-B1, 2770, 899-A1, 2741, 868-A1, 2614, 2616, 732-B1, 692-B1, 2799, 2608 y 2752.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2715, 2707, 2792, 893-A1, 2772, 2781, 2782, 2645, 2691, 2634, 2764, 818-A1 y 916-A1.

SUMARIO:

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia definitiva emitida por la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el juicio de nulidad 30474/06-17-09-6 promovido por Farmacéutica Ehilinger Mexicana, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Area de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/1506/2008.- Expediente PISI-A-SUR D.F.-NC-DS-0116/2003.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN EL JUICIO 30474/06-17-09-6 EMITIDA POR LA NOVENA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

La Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 30474/06-17-09-6, promovido por el C. Angel Servando Sosa Hurtado, Representante Legal de la Empresa "Farmacéutica Ehilinger Mexicana", S.A. de C.V., en contra de la resolución de fecha 30 de marzo de 2006, dictada en el Recurso de Revisión número RR-86/06, dictada por el Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la cual se confirma la diversa de 2 de diciembre de 2005, dictada en el expediente de sanciones número PISI-A-SUR D.F.-NC-DS-0116/2003, por parte del Área de Responsabilidades del citado órgano, en donde se le impusieron las sanciones consistentes en multa por la cantidad de \$58,745.00 (cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), e inhabilitación para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las entidades federativas cuando utilicen recursos Federales celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas por sí mismas o a través de interpósita persona, por el término de tres meses, dictó sentencia el 5 de octubre de 2007, en los términos siguientes:

"I. Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en consecuencia,

II. No se sobresee el juicio

III.- La parte actora no probó los extremos de su pretensión, en consecuencia;

IV.- Se RECONOCE la legalidad y validez de la resolución impugnada, misma que ha quedado precisada en el resultando primero de esta sentencia.

V. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS".

Ahora bien, se tiene que en cuanto a la sanción de inhabilitación por el término de tres meses para que por sí misma o a través de interpósita persona, pueda presentar propuestas o celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, ni con entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal, en las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector, ya se ha aplicado, al haber sido publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2005, por lo que en atención a la validez de la resolución 12 de septiembre de 2006, queda firme la multa impuesta a la empresa "Farmacéutica Ehilinger Mexicana", S.A. de C.V., por la cantidad de \$58,745.00 (cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de marzo de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 11 de abril de 2008).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

Expediente No. 724/2008, ABUNDIO DANIEL CHAVEZ BELLO, en su carácter de Síndico Municipal de Juchitepec, Estado de México, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso información posesoria, respecto del patrimonio inmobiliario del predio conocido públicamente como "Palacio Municipal", ubicado en el lado poniente del Municipio de Juchitepec, Estado de México, con superficie aproximada del predio 1,075.63 metros cuadrados (mil setenta y cinco metros sesenta y tres centímetros cuadrados), mide y linda: norte uno: 17.75 mts. con Auditorio Municipal, norte dos: 19.55 mts. con Auditorio Municipal, al sur: 37.30 mts. con calle Gabriel Ramos Millán, oriente: 31.00 mts. con jardín municipal, poniente uno: 06.30 mts. con Auditorio Municipal, y poniente dos: 26.37 mts. con propiedad municipal.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dado en Amecameca, Estado de México, a los quince días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica. 2776.-7 y 12 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que ABUNDIO DANIEL CHAVEZ BELLO, en el expediente número 727/08, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información posesoria, respecto del bien inmueble conocido públicamente "Explanada del Jardín Municipal", ubicado en el lado poniente del Municipio de Juchitepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 1: 8.90 mts. y linda con Palacio Municipal; al norte 2: 12.60 mts. y linda con Plaza del Maestro; al norte 3: 28.90 mts. y linda con Dr. Humberto Reyna Vaca y Felipe Molina; al sur: 50.13 mts. y linda con Avenida Juan Flores y Casas; oriente: 83.30 mts. y linda con calle Independencia; poniente 1: 53.36 mts. y linda con Alfonso Nava Burgos y calle Gabriel Ramos Millán; poniente 2: 30.20 mts. y linda, con calle Palacio Municipal con una superficie total 3,928.50 m². metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dados en Amecameca, México, a dieciocho 18 del mes de julio del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica. 2777.-7 y 12 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que ABUNDIO DANIEL CHAVEZ BELLO, en el expediente número 725/08, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información posesoria, respecto del bien inmueble conocido públicamente "Parque Los Jagüeyes", ubicado en el lado poniente del Municipio de Juchitepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 1: 41.60 mts. y linda con

propiedad ejidal; al norte 2: 21.70 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 3: 32.30 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 4: 39.30 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 5: 28.50 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 6: 13.10 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 7: 14.40 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 8: 10.00 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 9: 8.00 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 10: 5.60 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 11: 13.80 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 12: 26.00 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 13: 41.85 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 14: 6.50 mts. y colinda con propiedad ejidal; al norte 15: 15.60 mts. y linda con propiedad ejidal; norte 16: 21.60 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 17: 11.00 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 18: 18.00 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 19: 38.60 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 20: 21.00 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 21: 7.20 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 22: 11.50 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 23: 130.10 mts. y linda, con propiedad ejidal; al norte 24: 44.00 mts. y linda con propiedad ejidal; al norte 25: 18.00 mts. y linda con propiedad ejidal, al sur 1: 228.60 mts. y linda con continuación de Avenida Juan Flores y Casas; al sur 2: 108.70 mts. y linda con continuación de Avenida Juan Flores y Casas, al sur 3: 31.50 mts. y linda con continuación de Avenida Juan Flores y Casas; sur 4: 117.00 mts. y linda con continuación de Avenida Juan Flores y Casas; oriente 1: 27.00 mts. y linda con propiedad ejidal; oriente 2: 23.00 mts. y linda con propiedad ejidal; oriente 3: 37.00 mts. y linda con propiedad ejidal; poniente: 130.30 mts. y linda con Plaza de Toros; con una superficie total 40,152.45 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dados en Amecameca, México, a dieciocho 18 del mes de julio del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

2778.-7 y 12 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

Expediente No. 726/2008, ABUNDIO DANIEL CHAVEZ BELLO, en su carácter de Síndico Municipal de Juchitepec, Estado de México, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso información posesoria, respecto del patrimonio inmobiliario del predio conocido públicamente como "Biblioteca de la Delegación", ubicado en el lado poniente del Municipio de Juchitepec, Estado de México, con superficie aproximada del predio 181.44 metros cuadrados (ciento ochenta y un metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados), mide y linda: norte: 08.96 mts. con calle Palma, sur: 08.96 mts. con Auditorio Municipal, oriente: 20.25 mts. con calle Tierra Blanca y poniente dos: 20.25 mts. con Auditorio Municipal.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dado en Amecameca, Estado de México, a los quince días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

2775.-7 y 12 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 44/2008.
 DEMANDADO: FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil siete, dictado en los autos del presente expediente, relativo al juicio ordinario civil de usucapción, se ordena notificar a la parte demandada por medio de edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: FEDERICO GOMEZ CAMACHO y DEMETRIO GOMEZ SANTANA, demanda en la vía ordinaria civil de FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL la usucapción del lote de terreno número 17, de la manzana "J" de la colonia ciudad Lago en el municipio de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20 metros con lote 18, al suroeste: 20 metros con lote 16, al noroeste: 10 metros con calle Lago Zumpango, y al sureste: 10.00 metros con lote 10, con una superficie total de 200 metros cuadrados. Manifestando que detentan su posesión ya que en fecha ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco celebraron en calidad de compradores contrato de compraventa en forma escrita con el señor JUAN MARTINEZ GARCIA, del lote de terreno antes descrito, en la cantidad de \$80,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que en la fecha de la compraventa le cubrieron al vendedor el total el precio pactado en efectivo, entregándoles en ese acto la posesión íntegra, que a falta de recursos económicos no fue posible proceder en ese entonces a realizar los trámites necesarios para la escrituración del inmueble y que hace poco al tratar de hacer los trámites y solicitar un certificado de inscripción del inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se enteraron que el mismo se encuentra inscrito a favor de FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, así las cosas se enteraron por los vecinos que la situación legal de los predios en la colonia ciudad Lago era irregular, ya que esos predios habían sido objeto de un fraude realizado en contra de todas aquellas personas que habían adquirido el terreno de buena fe. Enterándose por diversas autoridades que dichos terrenos pertenecían a la Secretaría de Patrimonio Nacional y debido a diversas gestiones que realizaron particulares que representaban a la comunidad de ciudad Lago ante el Gobierno Federal se logró que los predios se donaron al FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL con el propósito de que éste último en su calidad de propietario regularizará la tenencia de la tierra a los poseedores de los predios y así obtener sus títulos de propiedad debidamente legalizados. Ante esta circunstancia se ubicó una oficina del ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL la cual tuvo su último domicilio en la Avenida Aeropuerto número 1, de la colonia ciudad Lago en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en vista que han poseído el inmueble en carácter de propietarios, en forma pública, ininterrumpida, pacífica, continua y de buena fe y por más de cinco años, ejercitan la presente demandada para que se declare que se ha consumado en su favor la usucapción y que se han convertido en propietarios del lote de terreno de referencia y para que la sentencia ejecutoriada ponga fin a este asunto ordenándose la cancelación de la inscripción que actualmente aparece a favor de FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL y se inscriba a su favor. Ignorándose su domicilio se le llama a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no

hacerlo, se tendrá por precluido el derecho que tuvo para hacerlo y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

695-B1.-8, 18 julio y 12 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
 DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
 E D I C T O**

C. MARCO ANTONIO MUÑOZ FRANCO.

En el expediente número 194/2008, la señora PATRICIA MALDONADO BARRERA, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, en el que por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil ocho y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.181 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, de la cual se reclaman las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha me une con el hoy demandado, bajo las causales establecidas en las fracciones XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, la primera por la negativa de dar alimentos tanto a la suscrita como a nuestras menores hijas, y la segunda consistente en la separación de los cónyuges por más de un año; B) La guarda y custodia definitiva a favor de la suscrita, respecto de las menores STEPHANIA y ARANZA ambas de apellidos MUÑOZ MALDONADO, quienes a la fecha tienen dieciséis y diez años de edad; C) El pago de una pensión alimenticia suficiente para la suscrita como para las menores que fueron procreadas en el matrimonio; D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Que en fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, la actora contrajo matrimonio civil con el demandado MARCO ANTONIO MUÑOZ FRANCO, ante el Oficial del Registro Civil de Atizapán de Zaragoza, México, bajo el régimen de separación de bienes, como lo acredita con la copia certificada del acta número B011349, la cual adjunta a esta demanda, que de su legítima unión procrearon dos hijas de nombres STEPHANIA y ARANZA ambas de apellidos MUÑOZ MALDONADO, quienes a la fecha tienen dieciséis y diez años de edad respectivamente, que su último domicilio conyugal quedó establecido en la Avenida Valle de Castilla número 4, casa 6, Fracc. Valle de las Palmas, en Huixquilucan, México, C.P. 52788, también conocido como casa número 6, del condominio horizontal ubicado en la calle Vialidad de la Barranca número 4, del módulo 2, lote 4, manzana uno, del desarrollo inmobiliario denominado Valle de las Palmas, colonia San José de los Cedros, Huixquilucan, México, que el demandado desde antes de la separación no cumplía con su obligación de proporcionar alimentos a la demandante ni a sus menores hijas, motivo por el cual le demanda una pensión alimenticia suficiente conforme al estilo de vida que siempre han llevado, ya que se ve en la necesidad de erogar una cantidad mensual aproximada de (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 20/100 M.N.), para cubrir los servicios del hogar y comodidades necesarias. Haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, debiendo fijar una copia íntegra en la puerta del tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Huixquilucan, México, a 3 de julio de 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

2505.-8, 18 julio y 12 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CYNTHIA LOUISETTE GONZALEZ OROZCO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil ocho, dictado en el expediente 1057/2007, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por FRANCISCO JOSE HOLGUIN GARCIA en contra de CYNTHIA LOUISETTE GONZALEZ OROZCO, de quien demandan las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la ahora demandada CYNTHIA LOUISETTE GONZALEZ OROZCO, basada en la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor; b).- La terminación de la sociedad conyugal; c).- La convivencia familiar con mi menor hija GRETTEL LOUISETTE HOLGUIN GONZALEZ de once años de edad, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. El juez del conocimiento ordenó emplazar al señor CYNTHIA LOUISETTE GONZALEZ OROZCO por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda. Los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

2507.-8, 18 julio y 12 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOAQUIN CHAVEZ SANTIAGO.

En el expediente tramitado ante este juzgado y registrado con el número 178/2004, la parte actora MARIA DEL SOCORRO y MARTIN MORALES CAMPOS, demanda de GENOBIO y JESUS ORTIZ GONZALEZ, en la vía ordinaria civil la acción de usucapión, respecto del inmueble marcado con el número de lote 6 seis, de la manzana 64 sesenta y cuatro, de la colonia José Vicente Villada de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 197 60 ciento noventa y siete punto sesenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 09.75 m y colinda con calle Aviación Civil; al sur: en 10.00 m y colinda con lote 20 veinte, al oriente: en 20.00 m y colinda con lote 07 siete; y al poniente: en 20.00 m y colinda con lote 05 cinco. Ignorándose su domicilio se le llama a juicio como tercero para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la

demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del tercero llamado a juicio las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 31 treinta y uno de enero de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

689-B1.-8, 18 julio y 12 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. DANIEL GARCIA TAPIA.

En el expediente 922/07, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por SONIA OCAÑA MORENO en contra de DANIEL GARCIA TAPIA y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, reclamándole las siguientes prestaciones: 1) La disolución del vínculo matrimonial, por la causal prevista en la fracción XIX décimo novena del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad, 2) La liquidación y disolución de la sociedad conyugal, 3) La guarda y custodia definitiva a favor de la suscrita de los menores DALIA y BRANDON de apellidos GARCIA OCAÑA, 4) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose para ello la actora sustancialmente en el hecho de que usted se separó del domicilio conyugal en el mes de enero del dos mil cuatro para irse a trabajar a Estados Unidos de Norteamérica, durante el matrimonio se adquirió en fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres el bien inmueble denominado "México", ubicado en el poblado de Santiago Allatongo, municipio de San Juan Teotihuacan, distrito judicial de Texcoco, durante el matrimonio procreamos a los menores DALIA y BRANDON de apellidos GARCIA OCAÑA, por lo que se ordene el emplazamiento al demandado por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, el secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Se expide el presente edicto a los tres días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

690-B1.-8, 18 julio y 12 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JUAN CRUZ JIMENEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente

número 1098/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión promovido en contra de INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL ACTUALMENTE INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, HONORIO MARGARITO ZEPEDA CASTAÑEDA, respecto del inmueble ubicado en calle Mariano Abasolo manzana 14, lote 12, colonia Sauces Coalición en el municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, C.P. 55269, con una superficie de 124.25 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.75 metros con lote 11, al sur: 17.75 metros con lote 13, al este: 7.00 metros con calle Abasolo y al oeste: 7.00 metros con lote 23, mismo que adquirió el promovente por contrato de compraventa celebrado con HONORIO MARGARITO ZEPEDA CASTAÑEDA, en fecha 10 de marzo de 1997, teniendo desde esa fecha la posesión en calidad de dueño, en forma pública, pacífica, de buena fe y continua, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: A).- La acción de usucapión para que se me declare único propietario del inmueble antes señalado el cual poseo en carácter de propietario desde hace diez años y nueve meses de manera pública, pacífica, continua y de buena fe. B).- La declaración judicial que ordene la cancelación a nombre de INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL en el Registro Público de la Propiedad. C).- La declaración judicial que ordene la protocolización ante Notario Público sobre el inmueble señalado. D).- La declaración judicial que ordene la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad a mi nombre del inmueble. E).- El pago de gastos y costas. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado HONORIO MARGARITO ZEPEDA CASTAÑEDA, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dos de junio del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

817-A1.-8, 18 julio y 12 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 376/2008.
SEGUNDA SECRETARIA.

En cumplimiento al proveído de fecha veinticuatro de junio del año dos mil ocho, se realiza la elaboración del presente edicto para efectos de emplazamiento, en el cual se hace constar dentro del expediente 376/2008, que ENRIQUE y ANDRES de apellidos LICEA CORTES por su propio derecho, promueven juicio ordinario civil, en contra de INCOBUSA S.A. DE C.V., REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, RAMON GARCIA MALDONADO también conocido como RAMON ALEJANDRO GARCIA MALDONADO y ARMANDO HERNANDEZ TAVERA, demandando la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en lote 8, manzana 14, de la calle Durango, en la colonia Jardines de Morelos 5ª. Sección, del fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 174.36 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al NE: 24.65 metros con lote 7, al SO: 25.34 metros

con lotes 9 y 41, al SE: 7.00 metros con calle Durango y al SE: 7.03 metros con calle Hermosillo, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que el 07 de enero de 1995, los actores celebraron contrato de compraventa con ARMANDO HERNANDEZ TAVERA, respecto del inmueble descrito anteriormente, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo los siguientes datos registrales: partida 1 a 2172, volumen 382, libro primero, sección primera, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, y desde la fecha en que celebraron, dicho contrato se encuentran en posesión del terreno en mención de forma pacífica, pública, continua y a título de propietarios, pagando sus contribuciones. Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado INCOBUSA S.A. DE C.V., el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad Licenciado Francisco Xavier Velázquez Contreras, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a INCOBUSA S.A. DE C.V., por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO, en periódico de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, por tres veces, de siete en siete días y fíjese en la puerta del Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento, Ecatepec de Morelos, México, treinta de junio del año dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

817-A1.-8, 18 julio y 12 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ALICIA CAMPOS BERNABE.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la Licenciada JUDITH VILCHIS MUNGUÍA, en su carácter de Representante Legal y Procuradora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), de Ecatepec de Morelos, Estado de México y bajo el expediente número 1397/07-1, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad, fundándose para ello en las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad provisional y en su momento definitiva que detenta la hoy demandada sobre los menores VICTOR JOEL CAMPOS BERNABE y ALICIA CAMPOS BERNABE, quien tienen un y dos años, B).- La declaración judicial mediante la cual se decrete de plano el estado de minoría respecto de los menores VICTOR JOEL y ALICIA de apellidos CAMPOS BERNABE, C).- La declaración judicial provisional y en su momento definitiva que determine la tutela legítima a favor de la Institución denominada SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA en Ecatepec de Morelos, México, respecto de los menores VICTOR JOEL CAMPOS BERNABE y ALICIA CAMPOS BERNABE, representada legalmente en este acto por la Licenciada Judith Vilchis Munguía y Titular de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia. Asimismo fundó para ellos en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: 1.- La hoy demandada ALICIA CAMPOS BERNABE, en fecha ocho de julio del año 2005, procreo a un menor hijo que actualmente responde al

nombre de VICTOR JOEL CAMPOS BERNABE, quien actualmente cuenta con dos años de edad tal y como se acredita con la copia certificada de dicho menor. 2.- Es el caso que en fecha nueve de julio del año dos mil cinco, los CC. JOSE ANTONIO BERMEJO GONZALEZ y EDUARDO IVAN FERNANDEZ BARDALES, efectuaron una denuncia de hechos que dio inicio a la averiguación previa marcada con el número SAG/III/6837/2005, quienes en esencia manifestaron, ante dicha representación social que toda vez que se desempeñan como elementos de Seguridad Pública, es por lo que ambos se encontraban realizando sus labores de patrullaje y que ese día nueve de julio del 2005, lo efectuaban "... sobre la Avenida Hank González con dirección de oriente a poniente y que al llegar a la calle de Benito Juárez, se percatan que una mujer aventó un bulto cubierto con una cobija a una jardinera cercana al mercado y que unos vecinos inmediatamente les pidieron apoyo. ..." "por lo que al revisar dicho bulto se percataron que se encontraba un menor recién nacido del sexo masculino. ..." "por lo que dieron alcance a la mujer que habla aventado dicho bulto quien manifestó llamarse ALICIA CAMPOS BERNABE y quien al interrogarla manifestó que "... ella podía hacer con su hijo lo que quisiera. ..." 3.- Asimismo la hoy demandada ALICIA CAMPOS BERNABE en fecha catorce de agosto del año 2006, procreo a una menor hija que actualmente responde al nombre de ALICIA CAMPOS BERNABE, quien actualmente cuenta con un año de edad. 4.- Es el caso que en fecha diecisiete de agosto del año dos mil seis, la C. RAQUEL HERNANDEZ BURGOS, efectuó una denuncia de hechos que dio inicio a la averiguación previa marcada con el número EM/DIF/659/2006. 5.- Lo anterior se acredita fehacientemente en términos de la copia certificada de dicha averiguación. 6.- Como consecuencia de lo anterior y ante el total abandono en que se encontraban los menores por parte de su progenitora y el hecho de no existir registro alguno respecto al menor fue que en su oportunidad, en fecha veinticuatro de abril del año dos mil seis, y once de septiembre del año dos mil siete, dichos menores del sexo masculino y femenino fueron debidamente registrados ante el Oficial del Registro Civil Número Uno de Ecatepec de Morelos, bajo el nombre de VICTOR JOEL CAMPOS BERNABE y ALICIA CAMPOS BERNABE. 7.- Hago de su conocimiento de su Señoría que dichos menores y que actualmente responden a los nombres de VICTOR JOEL CAMPOS BERNABE y ALICIA CAMPOS BERNABE, estando dentro del Albergue Infantil Casa Hogar Ecatepec, fue debidamente valorado por la Psicóloga adscrita a dicha institución. 8.- En términos de la Ley de Asistencia Social vigente para el Estado de México, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia esta obligado a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia a considerar que la atención primordial será el interés superior del niño. 9.- Toda vez que nuestra Legislación Civil vigente para el Estado de México, contempla que las instituciones públicas legalmente reconocidas como es el caso. 10.- De tal suerte que con lo antes narrado se desprende claramente que la hoy demandada incumplió en sus deberes y obligaciones maternas, por lo que debe ser condenada a la pérdida de la patria potestad sobre sus menores hijos y demás reclamaciones que le hago en el preámulo de este escrito. 11.- Hago del conocimiento de su Señoría que de todos y cada uno de los presentes hechos y dada las circunstancias de los mismos, son testigos únicamente personal adscrito a este Sistema Municipal DIF Ecatepec, a quienes en caso de ser necesarios se comprometo a presentarlos. El Juez por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil seis, le dio entrada a la demanda y por auto de fecha nueve de mayo del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure la citación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio sin su comparecencia,

haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el boletín judicial, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los catorce días de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

817-A1.-8, 18 julio y 12 agosto.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANA: ALEJANDRA CHAVEZ VILLALOBOS.

El Señor MANUEL PEREZ DE JESUS, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1181/05, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: "A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal establecida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La guarda y custodia de la menor de nombre ERICKA GUADALUPE PEREZ CHAVEZ, de manera provisional y en su momento de manera definitiva, en términos de lo que dispone el artículo 4.203 del Código Civil vigente en la entidad. C).- La pérdida de la patria potestad de la menor ERICKA GUADALUPE PEREZ CHAVEZ, en términos de lo que dispone el artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente en la entidad, así como por las razones que expresa". Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entabada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que la pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Mucifto Nava.-Rúbrica.

817-A1.-8, 18 julio y 12 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACE A: FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, S.A.

En los autos del expediente 301/2006, tramitado ante este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por JUAN JOSE ANDRADE GOMEZ en contra de FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA S.A.,

en lo esencial la parte actora demanda lo siguiente: a).- El otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno número 1, de la manzana XXVIII del fraccionamiento Lomas de la Hacienda ubicado en San Mateo Tecolopan, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 774.78 setecientos setenta y cuatro punto setenta y ocho metros cuadrados, que lo compró con fecha 30 de noviembre de 1977. b).- El pago de daños y perjuicios que le ha ocasionado el incumplimiento de la demandada y los que le sigan ocasionando en el futuro por el incumplimiento del contrato de compraventa, y c).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, basándose en los siguientes hechos: Con fecha 30 de noviembre de 1977, celebró contrato privado de compraventa respecto del lote de terreno número 1 de la manzana XXVIII del fraccionamiento "Lomas de la Hacienda", en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, como precio de dicha compraventa se pactó la cantidad de \$581,085.00 misma que fue pagada de contado, en una sola exhibición a la firma del contrato, el inmueble de referencia se encuentra inscrito en la partida número 305 del volumen 64, libro primero, sección primera, del Registro Público de la Propiedad de Tlalhepantla, Estado de México y tiene una superficie de 774.78 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.20 metros con lote 2, al sur: con Pancoupe Jurídica y Tarimoro, al oriente: 45.29 metros con Avenida Hacienda de Tarimoro, y al poniente: 37.80 metros con Avenida Hacienda Jurídica, de la cláusula cuarta del contrato privado de compraventa, la demandada se obligó a extenderle la escritura correspondiente de compraventa ante Notario Público correspondiente, una vez que se hubiera pagado la totalidad del precio estipulado, lo cual fue totalmente cubierto al momento de la firma del contrato de compraventa, sin embargo, a la fecha veinticinco (25) de junio de dos mil ocho (2008), se ordenó el emplazamiento por edictos a la demandada persona jurídica colectiva FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, S.A., lo que se publicará por tres (03) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico Diario Amanecer y en el boletín judicial, debiéndose fijar un ejemplar de los mismos en la tabla de avisos del Juzgado por todo el tiempo en que dure el emplazamiento, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para dar contestación a la demanda así como para oponer excepciones y defensas, apercibida que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, expidiéndose los presentes a tres (3) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

817-A1.-8, 18 julio y 12 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

VICTOR HUGO CASERES CISNEROS, Apoderado General de PATRIMONIO S.A. DE C.V., promovió en contra de DAVID NAVARRO HERNANDEZ, juicio ordinario mercantil, sobre pago de pesos, radicado bajo el número de expediente 227/2006, reclamando entre otras las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de 86,667.24 unidades de inversión en su equivalente en pesos a la fecha de su pago, las mensualidades no pagadas causadas a partir de marzo de dos mil cuatro, intereses ordinarios y moratorios, gastos y costas. Ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar de tres en tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fijese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose

las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial. Expedidos en Ixtapaluca, México, a veinte de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Licenciado Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

816-A1.-8, 18 julio y 12 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

VALENTIN FLORES HERNANDEZ E IGNACIA NIETO ALBARRAN.

La parte actora ERIKA MARIA TAFOYA NIETO, por su propio derecho en el expediente número 999/2007, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapación respecto del lote de terreno número 21 veintinueve, de la manzana cuatro 4-A, ubicado en calle Granito de Sal número 11 once, de la colonia Ampliación Evolución, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 151.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m y colinda con lote 20 veinte, al sur: 16.80 m y colinda con lote veintidós; al oriente: 9.00 m y colinda con lote 46 cuarenta y seis; y al poniente: 9.00 m y colinda con calle Granito de Sal, argumentando el actor en los hechos de la demanda que, el inmueble señalado lo adquirió mediante un contrato de compra que celebró con la enjuiciada IGNACIA NIETO ALBARRAN, el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, que se pactó con pago de dicha compraventa, la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS, que desde entonces se encuentra en posesión del inmueble, con los atributos que la ley señala, posesión de la cual nunca ha sido molestado ni afectado por ninguna autoridad fiscal, municipal, estatal o federal, en virtud de que ha cumplido con el pago de los impuestos que el inmueble arroja, entre otros hechos, es el motivo por el cual intenta la presente acción. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a dos días de julio de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

693-B1.-8, 18 julio y 12 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 232/2008-2.

MARIA ELENA ZARATE DE SALAS.

RAMONA RODRIGUEZ GARCIA, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. y MARIA ELENA ZARATE DE SALAS, la usucapación respecto del inmueble ubicado en: el lote 18, de la manzana 31, supermanzana 4, colonia Valle de Aragón, Tercera Sección, municipio de Ecatepec, Estado de

México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al nor oeste: en 17.50 m con lote 19; al nor este: en 17.50 m con lote 17; al sur este: en 7.00 m con calle Valle de Mamo; y al sur oeste: en 17.50 m con calle Valle de Fuerte. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan. Que la causa generadora de la propiedad y posesión, es a la celebración del contrato privado de compraventa de fecha 23 de octubre del año 2000, entre RAMONA RODRIGUEZ GARCIA y MARIA ELENA ZARATE DE SALAS, respecto del inmueble materia del presente juicio y desde esa fecha RAMONA RODRIGUEZ GARCIA, ha poseído en calidad de propietaria, de buena fe, continuamente y públicamente dicho inmueble y su posesión ha sido a la vista de sus vecinos, es por lo que se ve en la necesidad de demandar la usucapion. Y toda vez que la actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada MARIA ELENA ZARATE DE SALAS, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de mayo de dos mil ocho, se emplaza a esta, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en terminos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor quedando mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinte de mayo del año dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento Ecatepec de Morelos, veintitres de mayo de dos mil ocho Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica

694-B1 -8, 18 julio y 12 agosto

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JESUS ADRIAN LOPEZ CASTRO

Por este conducto se les hace saber que CARLOS GUTIERREZ TORRES, le demanda en el expediente número 353/2006, relativo al juicio ordinario civil la declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que la parte actora es el legítimo propietario del lote de terreno identificado como lote 33-B, lado derecho, de la manzana 26, plazuela 4, Fraccionamiento Plazas de Aragón y construcción sobre él edificada, el cual tiene una superficie total de 144 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12 m con lote 22; al sur: 12 m con calle Plaza de la República; al oriente: 121 m con lote 33-A lado izquierdo de ese mismo terreno; al poniente: 12 m con lote 34, la entrega del inmueble mencionado con sus frutos y accesorios, la declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que es nula de pleno derecho la escritura pública número doce mil seiscientos noventa y cinco de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del Notario Público número treinta y nueve antes Notario Público número ocho Licenciado Margarito Reyes González, celebrado entre HECTOR FLORES CASTILLO y MARIA EUGENIA FERNANDEZ SALAS como vendedores y ANGEL IBARRA HERNANDEZ como comprador respecto de un lote bifamiliar número treinta y tres izquierdo, de la manzana veintiséis, del Fraccionamiento Las Plazas de Aragón con una superficie de 144 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al norte: 12 m con lote 22; al sur: 12 m con plazuela 4 de Avenida Plaza de la República; al oriente: 12

m con lado derecho del mismo lote; al poniente: 12 m con lote 34, como consecuencia se demanda al Registro Público de la Propiedad y del Comercio la cancelación de la anotación de fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho; como consecuencia se demanda también del Registro Público de la Propiedad y del Comercio la nulidad de la inscripción de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, en donde aparece de la compraventa de DESARROLLO URBANO DE ARAGON como vendedora y HECTOR FLORES CASTILLO como comprador del lote bifamiliar treinta y tres izquierdo de la manzana veintiséis, del Fraccionamiento Las Plazas de Aragón de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12 m con lote 22; al sur: 12 m con plazuela 4 de Avenida Plaza de la República; al este: 12 m con lado derecho de mismo lote; al oeste: 12 m con lote 34, de igual forma se demanda la cancelación de la anotación de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y nueve hecha por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, donde se anota preventivamente la demanda relativa al juicio ordinario civil reivindicatorio promovido por ANGEL IBARRA HERNANDEZ en contra de CARLOS GUTIERREZ TORRES, respecto del lote de terreno bifamiliar treinta y tres, izquierdo, manzana veintiséis del Fraccionamiento Plazas de Aragón, demanda de igual forma del Notario Público número 25 antes 11, Licenciado Jose Galzarza Ruiz, la nulidad de la escritura número treinta y cuatro mil ciento setenta y uno, de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, se demanda del Notario Público número 39 antes 8 Licenciado Margarito Reyes González la nulidad de la escritura pública número doce mil seiscientos noventa y cinco de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, donde se contiene la compraventa de HECTOR FLORES CASTILLO y MARIA EUGENIA FERNANDEZ SALAS, como vendedoras y ANGEL IBARRA HERNANDEZ como comprador de un lote bifamiliar número treinta y tres izquierdo de la manzana veintiséis, del Fraccionamiento Las Plazas de Aragón, con superficie de 144 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12 m con lote 22; al sur: 12 m con plazuela 4 de Avenida Plaza de la República; este: 12 m con lado derecho del mismo lote; al oeste: 12 m con lote 34, el pago de los gastos y costas, y finalmente el pago de daños y perjuicios fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- En la colonia Plazas de Aragón, del municipio de Nezahualcóyotl, existe la plazuela cuatro de la calle Plaza de la República, en donde se encuentra el lote marcado con el número treinta y tres, mismo que mide trescientos sesenta metros cuadrados, el cual fue dividido en lado derecho y lado izquierdo, el lado derecho tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12 m con lote 22; al sur: 12 m con calle Plaza de la República; al oriente: 12 m con lote 33-A izquierdo, al poniente: 12 m con lote 34, con una superficie de 144 metros cuadrados. El lado izquierdo cuenta con las siguientes medidas: al norte: 12 m con lote 23; al sur: 12 m con lote 32; al oriente: 18 m con lote 25 y 26, y al poniente: 12 m con fracción derecha del terreno 33 y seis metros con plazuela cuatro de la calle Plaza de la República, con una superficie de 216 metros cuadrados. 2.- En fecha 12 de octubre de mil novecientos noventa la parte actora celebró contrato de compraventa en carácter de comprador con RAMON SILVA SOLORZANO como vendedor respecto del terreno identificado como lote 33-B derecho del inmueble manzana 26, plazuela 4, Fraccionamiento Plazas de Aragón propiedad de la parte actora con una superficie de 144 metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas: al norte: 12 m con lote 22; al sur: 12 m con calle Plaza de la República; al oriente: 12 m con lote 33-A izquierdo; al poniente: 12 m con lote 34. 3.- En virtud del contrato de compraventa en cita, la actora llevo a cabo un juicio de usucapion bajo el expediente 1096/96 en el Juzgado Quinto de lo Civil de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl, México, en contra de DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A., demandando la usucapion del lote de terreno 33-B derecho de la manzana 26 plazuela 4, Fraccionamiento Plazas de Aragón, propiedad del demandado con una superficie de: 144 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12 m con lote 22; al sur: 12 m con calle Plaza de la República; al

oriente: 12 m con lote 33-A izquierdo; al poniente: 12 m con lote 34, previo juicio solicitado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en donde se señala que el lote bifamiliar treinta y tres derecho, de la manzana veintiséis, de la colonia Plazas de Aragón esta inscrito a favor de DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A. DE C.V., es decir que en fecha mil novecientos noventa y seis el único dueño de la totalidad del lote treinta y tres era DESARROLLO URBANO, una vez seguido el procedimiento correspondiente se dictó sentencia en fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y siete en donde se declaró consumada la usucapión a favor de CARLOS GUTIERREZ TORRES, convirtiéndose en propietario del bien identificado como lote 33-B derecho, de la manzana 26, plazuela 4, Fraccionamiento Plazas de Aragón propiedad de la parte actora con una superficie de 144 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12 m con lote 22; al sur: 12 m con calle Plaza de la República; al oriente: 12 m con lote 33-A izquierdo; al poniente: 12 m con lote 34. 4.- A inicios de 1999 la parte actora fue notificada de un juicio ordinario civil reivindicatorio tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl número de expediente 150/99, promovido por ANGEL IBARRA HERNANDEZ, en contra de la parte actora respecto del lote bifamiliar 33 izquierdo, de la manzana 26 del Fraccionamiento Las Plazas de Aragón, actualmente calle plazuela número cuatro, de la calle Plaza de la República, lado izquierdo en la colonia Plazas de Aragón de este municipio con las siguientes medidas: al norte: 12 m con lote 22; al sur: 12 m plazuela 4, de Avenida Plaza de la República; al este: 12 m con lado derecho del mismo lote; al oeste: 12 m con lote 34, exceptuándose la parte actora, alegando como defensa la falta de legitimación activa, acción y derecho, la sine acción agis apuntando la improcedencia de la acción reivindicatoria por que la escritura base de la acción es posterior al título que detenta la parte demandada, reconviene la usucapión contestando la demanda reconventional ANGEL IBARRA HERNANDEZ oponiendo como excepciones y defensas el actor en la reconvention no demostraba el interés jurídico en relación al inmueble motivo de la litis, pues los documentos exhibidos demostraban el interés respecto del lote de terreno bifamiliar número treinta y tres derecho, de la manzana veintiséis, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, por lo que el señor ANGEL IBARRA HERNANDEZ, le reconoce el carácter de dueño y poseedor de la fracción del inmueble DERECHA, fracción derecha, durante el juicio antes mencionado el señor ANGEL IBARRA HERNANDEZ, ofreció como pruebas documentos alterados y que inducen al error, dicho juicio en el que fue procedente la vía intentada por ANGEL IBARRA HERNANDEZ, en la que el actor reconventional CARLOS GUTIERREZ TORRES, no acreditó los extremos de la acción intentada y el demandado justificó sus excepciones absolviendo a ANGEL IBARRA HERNANDEZ demandado en la reconvention de las prestaciones que le fueron reclamadas, el actor principal ANGEL IBARRA HERNANDEZ, acreditó los extremos de su acción y el demandado no justificó sus excepciones, declarándosele con pleno dominio sobre el objeto materia del juicio, y como consecuencia se condenó al demandado CARLOS GUTIERREZ TORRES, a la desocupación y entrega material al actor del inmueble objeto de la litis, con sus frutos y acciones. 5.- Durante la diligencia en que se restituyó a ANGEL IBARRA la posesión del inmueble que reclama, el juez a través del actuario cometió el error que también compete a ANGEL IBARRA, error de mala fe que se hace consistir en que para determinar el lado derecho o izquierdo de un objeto debe colocarse en el mismo sentido del objeto, es decir deberá asumir la orientación del objeto, cuando se ve un objeto de frente mi lado izquierdo, será el lado derecho del objeto y mi lado derecho será el lado izquierdo del objeto. Porque lo que se considera que se esta hablando de lados opuestos, ocurriendo precisamente que el momento en que ANGEL IBARRA reclama la reivindicación del lado izquierdo del terreno, se comete el error por parte de ANGEL IBARRA de ver el terreno, de ver el inmueble de frente en contrario, lo que lleva a creer equivocadamente que

del lado izquierdo de ANGEL IBARRA se ubica el lado izquierdo del terreno, error que comete el juez a través del actuario que lo puso en posesión, el error que se hace consistir en la falsa apreciación de dar la connotación de izquierdo y derecho de un terreno viéndolo de frente es un error de mala fe, fraudulento a través del cual ANGEL IBARRA HERNANDEZ, despoja a la parte actora de inmueble de su propiedad, induciendo al juez a caer en el error lo que se demuestra con la razón asentada por la Notificadora del Juzgado Tercero de lo Civil de Texcoco, que refiere que se constituye en el lote bifamiliar treinta y tres izquierdo (pero izquierdo de ella, lo cual en un error), tan es así que en mi credencial para votar con fotografía que consta a fojas 191, se refiere el lote de terreno 33 "D" es decir lado derecho, con lo que compruebo el error en que cae el juzgado al notificar en primer lugar en el lote 33 lado izquierdo (de la persona que ve de frente el inmueble) pero que en verdad es lado DERECHO del inmueble. Ignorándose sus domicilios, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día dos de junio de dos mil ocho.- Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica. 696-B1.-8, 18 julio y 12 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: FERNANDO CESAR DELGADO LUNA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de junio del año dos mil ocho, dictado en el expediente 431/2008, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por DIANA LIZETH RODRIGUEZ GONZALEZ en contra de FERNANDO CESAR DELGADO LUNA, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une en base a la fracción XIX por el artículo 4.90 del Código Civil en vigor; B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mi menor hija MARIA FERNANDA DELGADO RODRIGUEZ; C).- El pago de una pensión alimenticia provisional y posteriormente definitiva a favor de mi menor hija; D).- El pago de gastos y costas, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar al señor FERNANDO CESAR DELGADO LUNA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

2504.-8, 18 julio y 12 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

REGINA MEJIA SANCHEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 573/2008, juicio procedimienta judicial no contencioso, información de dominio, respecto de los terrenos el primero denominado "Huihuixtla", ubicado en los límites de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 120.00 m con predio baldío y la segunda línea 14.29 m con predio baldío; al sur: en tres líneas, la primera 105.38 m con calle Monte Alto, la segunda 38.41 m calle Monte Alto, la tercera 24.85 m con calle Monte Alto; al oriente: 33.10 m con Avenida Pablo Avilés; al poniente: 15.29 m con calle Chihuahua, teniendo una superficie total de 3,745 metros cuadrados, el segundo denominado "Huihuixtla 1", ubicado en los límites de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 79.19 m con Longinos González; al sur: 78.68 m con calle Monte Alto; al oriente: 62.88 m con Wenceslao Sánchez; al poniente: 72.60 m con predio baldío, teniendo una superficie total de 5,608 metros cuadrados, que los adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor JUSTINO MEJIA SANCHEZ, en fecha 20 veinte de marzo del año 2001 dos mil uno, que posee los predios antes citados en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, diecisiete de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Letitia Germán Alvarez.-Rúbrica.

754-B1.-7 y 12 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**
A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 408/2008, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, CLAUDIA ARACELI ALEGRIA MAGNO, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Independencia número catorce en el poblado de Cacalomacán, municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.30 metros con calle Independencia, al sur: 6.75 y 5.23 metros con Emilia Fajardo Valdez, al oriente: 31.65 metros con la señora María Olascoaga, al poniente: 16.75 y 15.00 metros con la señora Rebeca Valdez, con una superficie total aproximadamente de 295.57 metros cuadrados. Que lo ha venido poseyendo por más de seis años en forma pacífica, pública, continua a título de dueño y de buena fe. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación diaria en esta ciudad. Dado en Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de julio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

2770.-7 y 12 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 429/2008-1, relativo a la inmatriculación judicial, promovido por RAMON GONZALEZ MARTINEZ, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó realizar la publicación de los presentes edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación "Diario El Amanecer", respecto del predio ubicado en Cerrada Chabacano número ciento noventa y ocho (198), en la colonia San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 166.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.30 m colinda con callejón Chabacano; al sur: 11.30 m colinda con Norma Jannete Hernández Urbina; al oriente: 14.70 m colinda con José Amadeo García Colín; al poniente: 14.70 m colinda con cerrada Chabacano.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los quince días del mes de julio del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

899-A1.-7 y 12 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por IMPULSEMOS, S.A. DE C.V., en contra de ISABEL CRUZ MARTINEZ y OTROS; expediente 262/2005, el C. Juez Trigésimo Tercero de Paz Civil de esta Capital, ordeno convocar postores para el remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las once horas del día veintinueve de agosto del año en curso, respecto del inmueble embargado a la demandada ubicado en Plutarco Elías Calles, manzana 35, lote 10, colonia Guadalupeana, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 131 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$282,300.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado, de conformidad con lo establecido por el artículo 573 de la Legislación Civil tantas veces invocada, en el entendido de que el postor que desee participar en la subasta deberá consignar a este juzgado billete de depósito por el diez por ciento sobre el valor del inmueble.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la Gaceta Oficial México, Distrito Federal, a 11 de julio del dos mil ocho.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Norma Patricia Ortega Roca.-Rúbrica.

2741.-6, 12 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
 HIGINIO DEL RIO ACEBEDO.

El actor ELVIRA PULIDO OCEGUERA, interpuso procedimiento en el expediente 981/2006, relativo al procedimiento judicial no contencioso, declaración de ausencia, promovido por ELVIRA PULIDO OCEGUERA, declarando la

ausencia de HIGINIO DEL RIO ACEVEDO, haciendo referencia que con auto de fecha trece de febrero de dos mil ocho, solicitó se nombre depositario o representante en su caso de los bienes de su señor esposo HIGINIO DEL RIO ACEVEDO y fundando su escrito 'n'ia en los siguientes hechos que la actora contrajo matrimonio con su señor esposo el veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicho matrimonio procrearon a RAUL ROGELIO DELIA (FINADA), AURORA HECTOR RENE y BARBARA todos de apellidos DEL RIO PULIDO, en fecha catorce de diciembre de dos mil tres el hoy ausente HIGINIO DEL RIO ACEVEDO, salió de la casa de su hijo ROGELIO HIGINIO DEL RIO PULIDO, fecha desde que no se volvió a ver, además se ha investigado ante el Agente del Ministerio Público su paradero sin poder encontrarlo, por lo que al ignorarse su domicilio actual, se ordena la publicación de edictos a efecto, de emplazar a HIGINIO DEL RIO ACEVEDO, por ignorarse su domicilio actual, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aun las personales le surtirán por lista y boletín judicial. Ecatepec de Morelos, México, 30 de mayo de 2008.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

868-A1.-18 julio, 12 y 21 agosto

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 474/2007.

DEMANDADO: DIEGO MATA COVARRUBIAS.

En el expediente marcado con el número 474/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por BULMARO HERNANDEZ OLIVARES, en contra de DIEGO MATA COVARRUBIAS, mediante auto de fecha veinticinco de junio del dos mil ocho, se ordenó emplazar a la parte demandada DIEGO MATA COVARRUBIAS, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones:

-A). La sentencia ejecutoriada, que declare procedente la acción de usucapión en mi favor y en consecuencia, el reconocimiento de que la posesión que detento cumple con el término y los requisitos exigidos por la ley para adquirir la propiedad del lote marcado con el número tres mil ochocientos noventa y ocho (3898), manzana cuatrocientos trece (413), zona dos (02), del Ex ejido de Santa María Ticoman, ubicado en el municipio y distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200 m2), y las siguientes medidas y colindancias noreste: 20 metros con lote 3,900, al suroeste: 20 metros con lote 3,896, sureste 10 metros con lote 3,899, noroeste: 10 metros con calle Tribus Exploradores Mexicanos.

-B). Que la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, me sirva de título de propiedad, debiendo ordenar se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México.

-C). El pago de gastos y costas que el proceder judicialmente en su contra se generen.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en

el boletín judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

868-A1.-18 julio, 12 y 21 agosto

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ISMAEL LUIS GALIOTE ANGELES.

Se hace saber: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 523/07, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por la señora FELIPA NORMA PERALTA GUERRERREZ en contra del señor ISMAEL LUIS GALIOTE ANGELES, de quien demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que legalmente me une con el señor ISMAEL LUIS GALIOTE ANGELES. b).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. -En fecha 7 de octubre de 1986 contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. -De dicha unión procrearon a tres hijos de nombres GLORIA, ALINA y SANDRA de apellidos GALIOTE PERALTA. - Constituyeron su hogar conyugal en calle Manuel Doblado número 56, colonia Pílares, Metepec, México. - Después de un año de matrimonio el demandado empezó a faltar al domicilio conyugal manifestando que se quedaba a trabajar, además de que no contribuía al gasto de la casa y de su familia. - Al reclamar sobre su conducta se molestaba y agredía físicamente, y por tal situación la actora se vio en la necesidad de buscar empleo para solventar los gastos de la casa y de sus menores hijas. - En repetidas ocasiones se le pidió al demandado que recapacitara y realizara un esfuerzo para salvar su matrimonio, que lo hiciera por el bien de sus hijas, pero daba evasivas, se molestaba y agredía tanto verbal como físicamente y del resultado de la agresión física se solicitó atención médica. - En fecha 18 de octubre del año de 1992, el señor ISMAEL LUIS GALIOTE ANGELES llegó en estado de ebriedad al domicilio conyugal y empezó a agredir tanto verbal como físicamente estando embarazada la promovente, lo que provocó que fuera hospitalizada y como consecuencia el nacimiento prematuro de su menor hija. - En fecha 11 de agosto de 1995, el demandado salió de su domicilio sin causa justificada para ya no regresar y hasta la fecha se desconoce su paradero. El Juez del conocimiento en fecha 23 veintitrés de junio del año 2008 dos mil ocho, dictó el siguiente acuerdo: Agréguese a los autos el escrito de la parte actora, visto su contenido desprendiéndose de lo actuado, en especial a la razón asentada con fecha veintiocho de mayo de dos mil ocho por la notificadora del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Lerma, México y de los informes rendidos por el grupo de presentaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y del Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Metepec, México, que no se localizó el domicilio de la parte demandada, desconociéndose su paradero, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado ISMAEL LUIS GALIOTE ANGELES, por medio de edictos que se publiquen en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por sí, por apoderado o gestor que la represente, el juicio se seguirá en

su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial. fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Notifíquese.-C Juez firma ilegible, C. Secretario, Firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del distrito judicial de Toluca con residencia en Metepec, México a los treinta días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-El Secretario, Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

2614.-18 julio, 2 y 21 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A RUBEN ANTONIO ALVAREZ GARCIA O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTE SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 57/2008, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por ROSA MARIA MARIN GALLEGOS, en contra de RUBEN ANTONIO ALVAREZ GARCIA, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha veintitrés de junio del año dos mil ocho, el Juez ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se le hace saber a usted que: ROSA MARIA MARIN GALLEGOS, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, que nos une, de acuerdo a lo establecido por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México B).- La disolución de la sociedad conyugal, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.31 fracción I del Código Civil vigente en el Estado de México y como consecuencia de la prestación que antecede. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total solución.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio el demandado, en el boletín judicial, asimismo, debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado, edictos que se expiden en Lerma, México, el veintisiete de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica.

2616.-18 julio, 12 y 21 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

LEOPOLDO RODRIGUEZ DAVILA y SERGIO SCHAAR CHABAT

Por el presente se hace saber que JOSE DE JESUS INOCENCIO GARCIA ESQUIVEL, en el expediente número 507/08, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve juicio ordinario civil sobre usucapión, en contra de LEOPOLDO RODRIGUEZ DAVILA y SERGIO SCHAAR CHABA, respecto del terreno denominado Hueyatla Grande, ubicado en Camino Real sin número, municipio

de Ayapango, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 64.10 metros y linda con Río Hueyatla, al sur: 40.40 metros y linda con Porfirio González del Valle, otro sur: 34.75 metros y linda con Camino, al oriente: 61.10 metros y linda con Porfirio González del Valle, otro oriente: 180.30 metros linda con Nicolás S. Covachovich y al poniente: 141.10 metros con Camino Real, con una superficie de 6968 metros cuadrados. Haciéndose saber que deberá comparecer dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía de su representada y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población en el boletín judicial y fíjese en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo de la citación. Dados en Amecameca, México, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

732-B1.-18 julio, 12 y 21 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 309/2008.

DEMANDADO: MIGUEL RIVACOBA MARIN.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

FRANCISCO VILLAFANA HERNANDEZ le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 13, manzana 122 calle veintisiete número 30, colonia Campestre Guadalupe de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.00 m con lotes 5 y 12; al sur: 31.25 m con lote 14; al oriente: 10.00 m con calle veintisiete; al poniente: 10.17 m con calle veinticinco, con una superficie total de 321.25 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble el veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco, mediante cesión de derechos que le realizó el señor LEOPOLDO ALVARADO MOLINA, y desde la citada fecha le fue entregada la propiedad y posesión del inmueble, mismo que ha poseído en concepto de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

692-B1.-8, 18 julio y 12 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1099/2008, promovido por DELFINO SANCHEZ BERNARDINO, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de dominio, respecto de un bien que se ubica en San Mateo, Municipio de Ixtlahuaca, México, el cual desde el veinticuatro de noviembre de dos mil tres, ha poseído de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, que adquirió a través de contrato privado de compraventa de Ricardo Cruz Mellón. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.71 metros con Julián Juan Aranda; al sur: la primera línea de 15.00 metros con Ricardo Cruz Mellón y la segunda línea de 9.71 metros con carretera, al oriente: 56.30 metros con Ricardo Cruz Mellón; al poniente: la primera línea de 18.30 metros con Ricardo Cruz Mellón, la segunda línea de 38.00 metros con Ignacio Juan Aranda y Luis Juan Aranda. Con una superficie aproximada de 1,391.17 metros cuadrados.

El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García -Rúbrica.

2799.-8 y 12 agosto.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 15/2008.
SECRETARIA "A".

Que en los autos del juicio especial hipotecario seguido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JUAN ANTONIO RIOS SANCHEZ y MONTSERRAT BRAVO HERNANDEZ, expediente 15/2008, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó publicar el presente edicto: México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil ocho.-Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 22 veintidós de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en pública subasta y primera almoneda respecto del inmueble hipotecado, consistente en casa habitación de interés social identificado con letra "C" del lote 10 diez, manzana 03 tres, ubicada en la calle Retorno Real de Chiapas, en el fraccionamiento denominado comercialmente como "Real de Cosiltán II", municipio de Chicoloapan, Estado de México, con superficie de 50.150 cincuenta punto ciento cincuenta metros cuadrados, para lo cual se convocan postores mediante edictos, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de avalúo de \$342,200.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, los postores para participar en la diligencia, previamente deberán exhibir el 10% diez por ciento de la cantidad de avalúo, mediante billete de depósito de BANSEFI, S.N.C. a favor de este Juzgado, como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación en los tableros de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario La Razon, por dos veces mediando entre

una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Luz María Hernández Ramírez -Rúbrica.

2608.-17 julio y 12 agosto.

**JUZGADO SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 866/2007, promovido por INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS en contra de MIGUEL ANGEL RAMOS SANCHEZ y VERONICA MARTINEZ GINES, la C. Juez dicto un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a siete de marzo del año dos mil ocho.-Agréguese a su expediente número 866/2007, el escrito de JUAN MANUEL ANGULO JACOVO . . . apoderado de la parte actora INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS. Tomando en consideración de que no fue posible notificar a los demandados MIGUEL ANGEL RAMOS SANCHEZ y VERONICA MARTINEZ GINEZ, en consecuencia con fundamento en el artículo 112 y 639 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a practicar el emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber la demanda entablada en su contra, promovida por INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado y sus anexos, para que comparezca dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía de conformidad con el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia en materia civil en el distrito judicial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva emplazar a los demandados por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en los lugares de costumbre, en el periódico de mayor circulación así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios, dicte las medidas que estime pertinentes para la diligenciación del exhorto, bajo su más estricta responsabilidad, en consecuencia, póngase a disposición del promovente los edictos, oficio y exhorto, para su debida diligenciación con fundamento en los artículos 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaría de Acuerdos "B" con quien actúa y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a trece de mayo del año dos mil ocho.-Agréguese a su expediente número 866/2007, el escrito del apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como lo solicita con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha siete de marzo del año en curso, en consecuencia, póngase a disposición del promovente el oficio, para su debida diligenciación con fundamento en los artículos 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el periódico de mayor circulación así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-México, D.F., a 21 de mayo del 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica

2752.-6, 12 y 18 agosto

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 EDICTOS**

Exp. 2722/110/2008, ESTELA HERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado, Tlaxomulco, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: (2) líneas 254.70 m y linda con el C. Isidro Izquierdo, 37.50 m y linda con el C. Leobardo Rodríguez Izquierdo, al sur: 292.20 m y linda con la C. María Juárez Rodríguez, al oriente: (2) líneas 14.65 m y linda con camino, 08.00 m con el C. Leobardo Rodríguez Izquierdo, al poniente: 22.65 m y linda con camino. Superficie aproximada 6,318.33 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 28 de julio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2715.-4, 7 y 12 agosto

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 EDICTOS**

Exp. 1066/262/08, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno de los llamados de propiedad particular, Ub. en el barrio denominado Primera de San Miguel, de la Cabecera Mpal. de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: al norte: 38.03 m con Adolfo Nava Arce y David Nava Arce, al sur: 34.70 m con David Alfonso Tapia Díaz, al oriente: 41.00 m con Mercado Municipal, al poniente: 41.00 m con Rocío Vázquez Albarrán. Superficie de 1,468.41 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 29 días del mes de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2707.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 1067/263/08, REYNA TERESA ARIZMENDI MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, de un bien inmueble ubicado en calle Ignacio Allende Sur #11, del municipio de Ixtapan, distrito de Tenancingo, Méx., siendo este de los llamados de común repartimiento, mismo inmueble que se encuentra su superficie, consumida totalmente que mide y linda: al norte: 14.30 m con Benjamín Hernández Avala y Pedro Hernández Ibarra, al sur: 14.23 m con Reyna Margarita Arizmendi Millán, al oriente: 4.50 m con calle Ignacio Allende Sur, al poniente: 8.48 m con Timotea Millán Arizmendi Superficie de 90.03 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 29 días del mes de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2707.-4 7 y 12 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 EDICTOS**

Exp. 98/10/08, EDGAR ALLAN SEVILLA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Milteco", ubicado en la Comunidad de Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 39.33 m y linda con calle Pino Suárez; al sur: 39.33 m y linda con Betzabel Sevilla Jaimes; al oriente: 17.43 m linda con Avenida Hidalgo; al poniente: 20.43 m y linda con Blanca Sevilla Zúñiga. Con una superficie de 745.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 96/17/08, WENDY SEVILLA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Milteco", ubicado en el poblado de Oxtotipac, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 58.00 m y linda con Juana Godínez Sevilla; al sur: 55.00 m y linda con Miguel Sevilla Zúñiga; al oriente: 26.22 m linda con calle Miguel Hidalgo; al poniente: 23.00 m y linda con Silvia Sevilla. Con una superficie de 1,364.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 95/16/08, WENDY SEVILLA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Milteco", ubicado en el poblado de Oxtotipac, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 39.33 m y linda con Betzabel Sevilla Jaimes; al sur: 39.33 m y linda con Haydee Sevilla Jaimes; al oriente: 14.00 m linda con Av. Hidalgo; al poniente: 13.00 m y linda con Blanca Sevilla. Con una superficie de 530.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 EDICTOS**

Exp. 961/238/08, JAVIER REA ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno sitio de los llamados de común repartimiento ubicado en el Barrio de San Sebastián, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10 m con mismo vendedor; al sur: 10 m con

calle de P. Solórzano; al oriente: 32.50 m con H. Ayuntamiento, al poniente: 32.50 m con mismo vendedor. Superficie aproximada de 325.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 del mes de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 962/239/08, RUTILIO BELTRAN GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en el paso de San Juan o San Isidro parte norte de la Cabecera Municipal de Tonalico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 6.00 m con Manuel Ruiz Serrano; al sur: 6.00 m con calle sin nombre; al oriente: 33.00 m con Leonides Esteban Mena Renvato; al poniente: 34.00 m con Carlos García. Superficie aproximada de 198.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 del mes de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 960/237/08, ANASTACIO SANTANA MAYA, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en camino a los Naranjos s/n, paraje denominado La Coyotera y/o Las Colmenas, en la población de San Miguel Laderas, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 35.00 m con Fidel Estrada Arizmendi; al sur: 35.00 m con camino a Los Naranjos; al oriente: 22.00 m con Fidel Estrada Arizmendi; al poniente: 11.70 m con Fidel Estrada Arizmendi. Superficie aproximada de 583.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 9 del mes de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O S**

Expediente Número 102/044/2008, ANDRES ROBERTINO SALAZAR NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble, que se encuentra ubicado en la Comunidad de Cuadrilla de López, municipio de Tejuplilco, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 314.17 metros y colinda con Aristeo Navarrete y carretera de Los Navarrete; al sur: 314.17 y colinda con Armando Guadarrama, Magdalena Pérez, Ernesto Bonilla y Joaquín Aguirre; al oriente: 544.24 metros y colinda con propiedad de Santos León y carretera a Río Hondo; al poniente: 340.39 metros y colinda con carretera de Los Navarrete y carretera que va a Luvianos. Con una superficie aproximada de 101,656.33 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a veintisiete de mayo del dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rubrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto

Expediente Número 225/092/2008, HECTOR SAMUEL JAIMES BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble, que se encuentra ubicado en Almoloya de las Granadas, municipio de Tejuplilco, distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 28.00 metros y colinda con Máximo Puebla; al sur: en tres líneas la 1ª. de Ote. Pte. 68.00 metros y colinda con Ladislao Rodríguez Benítez, la 2ª Sur a Nte. 8.80 m colinda con Jesús Puebla Albiter, la 3ª de Ote. a Pte. 57.00 m colinda con Jesús Puebla Albiter, al oriente 259.20 m y colinda con camino y Máximo Puebla, al poniente: 403.00 m y colinda con barranca y con Ubaldo Benitez. Con una superficie aproximada de 26 785.99 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 24 de junio del dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto

Expediente Número 226/093/2007, PATRICIA GARCIA RENDON MACEDO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble, que se encuentra ubicado en Telpintla, municipio de Temascaltepec, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 6.14.00 metros lineales y colinda con el C. Alfonso Segura Vergara; al sur: 36.39 metros lineales y colinda con el C. Alfonso Segura Vergara, al oriente: 906.75 metros lineales y colinda carretera a San Lucas del Pulque; al poniente: 996.68 metros y linda con el C. Alfonso Segura Vergara. Con una superficie aproximada de 37,275.68 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 24 de junio del dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto

Expediente Número 227/094/2007, J. GUADALUPE HERNANDEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble, que se encuentra ubicado en Barrio de Rincón de Tequexquipan, municipio de Temascaltepec, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 74.96 metros con camino Real a Tequexquipan y 21.05 metros con Petronilo Hernández Maya; al sur: 43.58 metros con Emilio Martínez, 29.24 y 36.75 metros con Antonio Hernández; al oriente: 59.01 metros con Antonio Hernández, 104.58 metros con Ricardo de Nova y 124.40 metros con J. Guadalupe Hernández Collin; al poniente: 58.15 metros con Petronilo Hernández Maya, 186.43 metros con José Hernández Maya y 39.55 metros con Emilio Hernández. Con una superficie aproximada de 25 131.26 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 24 de junio del dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Expediente Número 222/085/2008, VICTORIA HERNANDEZ BORBOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio El Temeroso, municipio de Temascaltepec, México, al norte: 98.00 metros y linda con el camino que conduce al "Puente de Columpio" y "Puente de la Malinche"; al sur: 70.00 metros y linda con el mismo camino; al oriente: 21.00 metros y linda con el camino que conduce al Barrio de Cantarranas; al poniente: 56.00 metros y linda con propiedad de Agapito Macedo. Con una superficie de 3,234.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 10 de julio del 2008.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Expediente Número 848/90/2008, CARLOS GONZALEZ ZETINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Amelia Fuentes, del Barrio de Santiaguillo, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, que mide y linda: al norte: 27.50 metros colinda con herederos de Julia Hernández; al sur: 27.50 metros colinda con Baudencio Francisco Javier Vega Cerón; al oriente: 10.60 metros colinda con calle Amelia Fuentes Tapia; al poniente: 10.60 metros colinda con Guadalupe Montes Flores. Con una superficie aproximada de 291.5 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 15 de julio de 2008.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Expediente Número 908/92/2008, AGUSTIN LEGORRETA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la carretera Toluca-Naucaipan, municipio de Xonacatlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 101.90, 31.90 metros colinda con camino federal y Socorro Amelia Damián Olmedo; al sur: 152.40 metros colinda con Gabriel Altamirano y Ezequiel Pérez, 32.60 metros colinda con Facundo Urbano; al oriente: 79.91 metros colinda con Abraham Romero; al poniente: 32.50 metros colinda con Facundo Urbano, 51.00 metros colinda con Socorro Amelia Damián Olmedo, 15.00 metros colinda con carretera Toluca- Naucaipan. Con una superficie aproximada de 10,883.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 15 de julio de 2008.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Expediente Número 1157/124/2008, HUMBERTO GONZALEZ GAYTAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Las Palomas, colonia Santa María, del poblado de Santa María Atarasquillo, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.30 metros colinda con señor Tranquilino González; al sur: 22.30 metros colinda con calle sin nombre; al oriente: 56.50 metros colinda con señor Manuel Vázquez; al poniente: 56.50 metros colinda con señor Quirino Colln. Con una superficie aproximada de 1,260.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 15 de julio de 2008.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Expediente Número 1262/131/2008, MARIBEL UGARTE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Chapultepec s/n, Barrio de Santa María, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 25.00 metros colinda con Roberto Alcántara Espinoza; al sur: 25.00 metros colinda con Alvarita Espinoza; al oriente: 11.00 metros colinda con Av. Chapultepec; al poniente: 11.00 metros colinda con Francisco Alcántara Espinoza. Con una superficie aproximada de 275.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 15 de julio de 2008.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Expediente Número 2640/160/2008, JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, del Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.50 m colinda con calle Vicente Guerrero; al sur: 12.50 m colinda con servidumbre de paso de 2.50 m; al oriente: 14.75 m colinda con Fernando Escutia Herrera; al poniente: 14.75 m colinda con Felipe Escutia Herrera. Con una superficie de 184.37 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 02 de julio de 2008.-Atentamente. C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Expediente Número 1954/132/2008, FERNANDO MEXICA SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Atarasquillo sin número, en la localidad de Santa Cruz Chinahuapan, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 146.55 m colinda con Juana Tovar Gaytán; al sur: 146.55 m colinda con Ema Tovar Gaytán; al oriente: 14.90 m colinda con zanja de desagüe; al poniente: 14.90 m colinda con Avenida Peralta. Con una superficie de 2183.59 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 02 de julio de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Exp. 28/11/08, GRACIELA ACOSTA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Mihuacan" ubicado en límites del Rancho de Mihuacan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 67.40 m y linda con el vendedor; al sur: 67.40 m y linda con Claudia Trejo Trejo; al oriente: 44.50 m linda con Amanda Sánchez Martínez; al poniente: 44.50 m y linda con camino. Con una superficie de 3,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 8 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

Expediente 302/43/08, GABINO LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno conocido como "La Manzana", que se encuentra ubicado en domicilio bien conocido en la Comunidad de San Juan Jalpa, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, con superficie aproximada de 3,524.64 m², que mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 38.41 m y colinda con camino vecinal y la segunda de 50.55 m y colinda con el C. José Miguel López Sánchez; al sur: 29.20 m en línea curva y colinda con el C. Cirilo de Jesús López; al oriente: 45.40 m y colinda con el C. Roberto López Piña; y al poniente: en dos líneas, la primera de 86.30 m y colinda con el C. Gabino López Sánchez, la segunda de 23.80 m y colinda con el C. José Miguel López Sánchez.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 10 de julio de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 5894/61/08, ROSA AZUCENA ORTIZ FERREIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Allende sin número, en la población de San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 8.60 mts. y linda con Valentín León, al sur: 8.60 mts. y linda con Jaime Ortiz Ferreira, al oriente: 9.00 mts. linda con privada y J. Trinidad Ortiz Ferreira, al poniente: 9.00 mts. y linda con Hipólito Redonda, con una superficie de: 374.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 4323/42/2008, MEDINA SANCHEZ MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Pilitas", ubicado en la calle Insurgentes, lote 03 sin número en el pueblo de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 72.00 metros linda con Mario Salvador Martínez, al sur: 72.00 metros linda con Rosa Velázquez Urbina, al oriente: 31.50 metros linda con Rosa Velázquez Urbina, al poniente: 31.50 metros linda con calle sin nombre, con una superficie aproximada de: 2,268.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de julio de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 10877/495/08, ADAN MARTINEZ CURIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Mezquite sin número, en Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 metros y linda con Sebastián Martínez Pérez, al sur: 16.00 metros y linda con Celestina Pérez Guerrero, al oriente: 9.45 metros linda con calle del Mezquite, al poniente: 9.38 metros linda con Celestina Pérez Guerrero y Sebastián Martínez Pérez, con una superficie aproximada de 151.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de julio de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 5893/60/08, JOSE DIAZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Agricultura s/n en el pueblo de San Pablo Tecalco, municipio de

Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 13.50 mts. y linda con callejón Zico, al sur: 5.00 mts. y linda con frontón municipal, al oriente: 43.00 mts. linda con Rutilo Rodríguez, al poniente: 38.00 mts. y linda con calle Agricultura, con una superficie de 374.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 92/29/2008, ISRAEL BENITEZ ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble con casa denominado "Techinanco", ubicado en Av. Miguel Hidalgo número 23, San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: en cuatro líneas 1.-2.3 m con Av. Hidalgo, la 2.-7.8 con Araceli Vega Benítez, 3.- 4.8 mts. con Antonio Benítez Márquez, y la 4.- 9.67 mts. con Antonio Benítez Márquez, al sur: en 3 líneas 1.- 7.43 mts, la 2.- en 8.9 y la 3.- 8.3 mts. con Gaspar Benítez Márquez, al oriente: en cuatro líneas 1.- 8.1 mts. 2.- 11.20 y la 3.- 40 cm. con Antonio Benítez Márquez y la 4.- 3.18 mts. con Gaspar Benítez Márquez, al poniente: en tres líneas 1.- 6.00 mts. con Avenida Morelos, la 2.- 1.15 mts. con Gaspar Benítez Márquez y la 3.- 13.4 con Antonio Benítez Márquez. Superficie de: 198.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 27/10/08, MIGUEL ACO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "San José", ubicado en límites de la cabecera municipal de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 46.80 mts. y linda con Jeremías Ventura, al sur: 42.00 mts. y linda con Miguel Aco Ortiz, al oriente: 18.75 mts. linda con Juan Carmona Ramos, al poniente: 19.50 mts. y linda con Av. Dr. Jorge Jiménez Cantú, con una superficie de 827.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 99/20/08, CATALINA SEVILLA RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tepellatenco", ubicado en la calle Manuel Beltrán, Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 82.00 mts. y linda con Catalina Sevilla Rivero, al norte: 20.47 mts. y linda con propiedad privada, al sur: 84.80 mts. y linda con Juan Sevilla de Jesús, al oriente: 79.00 mts. linda con calle, al poniente: 57.50 mts. y linda con calle Las Flores, con una superficie de 5,088.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 97/18/08, ALEJANDRO CORONEL CORONEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Las Trancas", ubicado en calle Los Reyes s/n, Cuautlacingo, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 90.58 mts. y linda con Hilario Coronel Lemus, al sur: 93.50 mts. y linda con Eulogio Coronel Lemus, al oriente: 42.30 mts. linda con calle Los Reyes, al poniente: 40.00 mts. y linda con Manuel Hernández Cotonieto, con una superficie de 3,786.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 103/24/08, REMEDIOS JUAREZ CORONEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en el camino al Barrio de Xamimilolpan, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda al norte: 20.00 mts. y linda con Oliverio Padilla Rosas, al sur: 20.00 mts. y linda con Sabina Coronel Alvarez, al oriente: 5.00 mts. linda con Alicia Perales, al poniente: 5.00 mts. y linda con calle, con una superficie de 100.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 101/22/08, ENRIQUE HERRERA ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Pozo", ubicado en el poblado de Buenavista, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas: la primera de 23.00 mts. y la segunda 9.00 mts. y lindan con Benito Islas, al sur: 32.00 mts. y linda con Juan Islas Roldán, al oriente: 23.00 mts. linda con Enrique Herrera, al poniente: en dos líneas: la primera de 18.00 mts. y la segunda de 5.40 mts. y lindan con Alberto Islas y Benito Islas, con una superficie de 781.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 100/21/08, MARIA FELIX ELIA GARCIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Los Pinos", ubicado en el poblado de San Marcos,

municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 23.85 mts. y linda con María Berta, Cenobia Rosa María, Rogello, María Luisa, todos de apellidos García Ramírez, al sur: 26.79 mts. y linda con Benito García Galván, al oriente: 13.55 mts. linda con María Berta, Cenobia Rosa María, Rogello, María Luisa, todos de apellidos García Ramírez, al poniente: 13.25 mts. y linda con vía de ferrocarril, con una superficie de 335.45 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2792.-7, 12 y 15 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 172/16/2008, EL C. ISIDRO RICO MENDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Tequiquihuehuco, ubicado en términos de esta población, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 98.00 mts. linda con Edith Urbina Rivas, al sur: 104.00 mts. con Irma Urbina Rivas, al oriente: 137.00 mts. linda con propiedad del señor Juan Urbina Rivas y al poniente: 132.00 mts. linda con el mismo señor Juan Urbina Rivas. Con una superficie aproximada de: 13,589.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de julio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

893-A1.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 7790/134/2008, EL C. PRICILIANO ALARCON ALDANA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre No. 52, San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 11.03 mts. colinda con Av. 16 de Septiembre, 34.05 mts. colinda con Marcos León Hernández, al sur: 24.00 mts. colinda con Arnulfo León Hernández, al poniente: 52.7 mts. colinda con Benita Martínez Alvarado y al oriente: 27.1 mts. colinda con Romelia L. Alarcón Aldana y Juana Alarcón Aldana, al oriente: 5.9 mts. con calle Morelos. Con una superficie aproximada de: 1,143 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de julio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

893-A1.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 171/15/2008, EL C. ISIDRO RICO MENDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el camino antiguo a Texcoco de la Col. Nopalera, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 33.50 mts. linda con camino, al sur: 33.50 mts. linda con camino, al oriente: 10.00 mts. linda con Luis Urbina Rivas y al poniente: 10.00 mts. linda con Luis Urbina Rivas. Con una superficie aproximada de: 335.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de julio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

893-A1.-7, 12 y 15 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

Exp. 1071/266/08, CATALINA ORTIZ ALPIZAR, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de Cruz de Piedra, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 33.00 m con Catalina Ortiz Alpizar; al sur: 35.00 m con Francisco Ortiz Mondragón; al oriente: 52.50 m con Everardo Ortiz Mondragón; al poniente: 48.00 m con Gonzalo González Sánchez. Superficie de 1,708.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 29 días del mes de julio de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2772.-7, 12 y 15 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 2653/107/2008, SOTERO HERNANDEZ HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón del Rosario s/n, en San Pedro Tlaltizapan, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 8.34 m con calle Guadalupe Victoria; al sur: 7.78 m con callejón del Rosario; al oriente: 24.52 m con Angelina Sofia Gutiérrez V.; al poniente: 24.72 m con Tomás Hernández Valencia. Superficie aproximada de 197.63 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 14 de julio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2781.-7, 12 y 15 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 2654/108/2008, DAVID GONZALEZ PASCUAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc sin número, en el poblado de San Pedro Tlaltizapan, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 21.00 m con Lauro García Linares; al sur: en dos líneas, la 1ª 8.95 m con Alberto Hornilla Alcántara y la 2ª 12.05 m con calle Cuauhtémoc; al oriente: 30.10 m con Irene Naranjo Robles y Rigoberto Aguiar Zamora; al poniente: en dos líneas la 1ª 15.10 m con Catalina Robles Hernández y la 2ª 15.00 m con Alberto Hornilla Alcántara. Superficie aproximada de 495.85 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 14 de julio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2782.-7, 12 y 15 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1031/256/08, CRISTINA LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio urbano de los llamados de común repartimiento ubicado en calle Matamoros s/n, barrio Santa Catarina, ciudad Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 14.05 m con Bernardo Ruiz Delgado, sur: 13.97 m con Juana del Pilar Celis, oriente: 5.23 m con Abundio Sotelo, poniente: 5.15 m con calle de Matamoros. Superficie aproximada 72.71 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., julio 2 de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2707.-4, 7 y 12 agosto.

Exp. 1059/257/08, PEDRO MOLINA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el paraje denominado "Amolconca", barrio de la Ascensión, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: oriente: 18.00 m con Marta Leticia Cervantes Aguilar, al norte: 34.00 m con calle sin nombre, sur: 34.00 m con Gustavo Mereno Estrada. Superficie aproximada 295.08 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., julio 29 de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2707.-4, 7 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.**

AVISO NOTARIAL

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública Número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, C.P. 56400, Estado de México, hago saber:

Que por escritura número dieciséis mil novecientos veintidós, volumen trescientos sesenta y dos de fecha diecisiete de junio del año en curso, otorgada ante mí se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARTHA EUGENIA SOLIS DOMINGUEZ, a solicitud de los señores PABLO ENRIQUE, MARTHA PATRICIA, VERENA CRISTINA y NORMA GABRIELA de apellidos GRAF SOLIS, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 16 de julio del 2008.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA 59
ESTADO DE MEXICO.

2645.-29 julio y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO
EL ORO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por Instrumento Número 30,421, del Volumen MCDXXV, de fecha Dieciséis de Junio del Año Dos Mil Ocho, los Señores MAGDALENA ARELLANO OLIVARES, POR SU PROPIO DERECHO y COMO APODERADA DE EL SEÑOR MIGUEL ANGEL LOPEZ ARELLANO, TEODULA FRANCISCA LOPEZ ARELLANO, JOSE ANTONIO LOPEZ ARELLANO, MARIBEL LOPEZ ARELLANO POR SU PROPIO DERECHO y COMO APODERADA DE LOS SEÑORES REYNA LOPEZ ARELLANO, MAGDALENA LOPEZ ARELLANO, JORGE LOPEZ ARELLANO y DAVID LOPEZ ARELLANO, mayores de edad, Radican la Sucesión Intestamentaria de el señor JOSE ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ, me presentaron el Certificado de Defunción y acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión, manifestaron su consentimiento para tramitar en la Notaria a mi cargo, la Radicación Intestamentaria y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que no existe otra persona con derecho a heredar, lo que hago del conocimiento para los efectos del artículo 70 Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.- Doy Fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 69,
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
EL ORO, ESTADO DE MEXICO.

2691.-1 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México aplicable, hago del conocimiento del público, que por escritura pública número 44,220, firmada el día 25 de junio de 1991, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor JOSE DE JESUS POSADAS ORTIZ, declaró la validez del Testamento Público Abierto de la señora LUZ MARIA BACA LOPEZ DE POSADAS y/o LUZ MARIA BACA LOPEZ, radicando la sucesión testamentaria, en donde el señor JOSE DE JESUS POSADAS ORTIZ, ACEPTO la herencia universal y el cargo de albacea instituido en su favor, en la mencionada sucesión, que manifestó que con tal carácter formularia el inventario de Ley.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de diez
en diez días obligatoriamente.

2634.-29 julio y 12 agosto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL
ESTADO DE MEXICO

EDICTO

LA SRA. FIDELA CALDERON ESCOBEDO, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral, la reposición de la partida número 33, del volumen 116, libro primero, sección primera, de fecha 3 de marzo de 1969, respecto del lote marcado con el número 16, de la manzana 10, sección "B", Fraccionamiento de Xalostoc, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en diez metros linda con propiedad privada; Al Sur: en la misma medida, linda con calle de la Goleta; Al Oriente: en veinte metros linda con el lote diecisiete; y Al Poniente: en igual medida linda con el lote número quince.

El Director General del Instituto de la Función Registral, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros; haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

M. EN D. ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA
FUNCION REGISTRAL EN EL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

2764.-7, 12 y 15 agosto.

ORGANIZACIÓN Y METOLOGIA EJECUTIVA S.C.
MEXICO D.F.

RFC. OME020628NR4

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO 2008

ACTIVO	0	PASIVO	0
BANCOS	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
CLIENTES	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
ANTICIPO AL REMANENTE	0		
DEUDORES DIVERSOS	0		
		CAPITAL	0
		CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL ACTIVO	<u><u>0</u></u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u><u>0</u></u>

LIQUIDADOR:

L.C. ARMANDO JUAREZ MENDEZ
(RUBRICA).

818-A1.-8, 18 julio y 12 agosto.



Dirección General de Desarrollo Urbano
Av. Valle de Juárez No. 11, Fracc. El Mirador
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53000
Tel. 55718300 y 53718100. Ext. 1737 y 1739

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

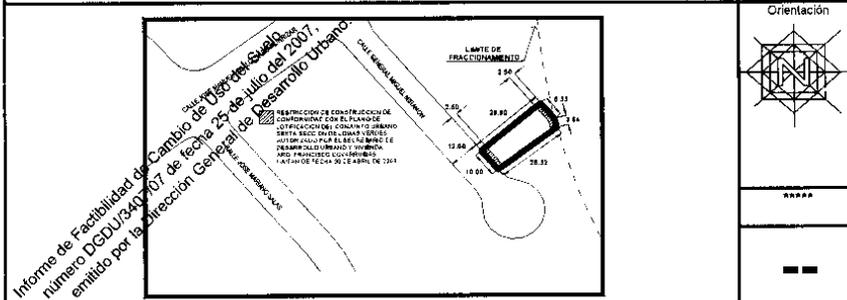
EXPEDIENTE NO: IFCUS/ 045 /2007

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México y en cumplimiento al Punto Cuarto del Orden del Día de la Septuagésima Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Nonagésima Primera de fecha 19 de junio del 2008, se expide la presente Autorización de Cambio de Uso del Suelo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Título:	EDMUNDO SERGIO ZUGASTI RODRIGUEZ
Representado por:	SYLVIA CONTRERAS PORRAS
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	
Calle:	CIRCUITO EDUCADORES Número: 30 K-202
Lote:	*** Manzana: *** Fraccionamiento Ciudad Satélite
en el Municipio de: Naucalpan de Juárez, Estado de México.	

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle:	General Miguel Miramon Número: 70
Lote:	3 Manzana: 23 Superficie: 321.48 m ² Fraccionamiento Lomas Verdes 6ta Sección (La Concordia)
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: 0680653438000900	

Croquis de Ubicación del Predio



Observaciones:
 1. Este Croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predios (s).
 2. El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción.
 3. Deberá de respetar las restricciones que indique el Alineamiento emitido por la Autoridad Municipal.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO	
Normas para el aprovechamiento del predio:	
Uso:	Habitacional Unifamiliar
Número de viviendas:	1 (Una)
Superficie total de construcción:	383.90 m ²
Área libre de construcción:	25% de la superficie del predio
Número máximo de niveles:	4 (Cuatro) Altura máxima: 11.40 metros
Cajones de estacionamiento:	4 dentro del predio

Derechos:	\$2,630.00	Lugar y fecha de expedición:	27 de Junio de 2008
Recibo de pago:	A 1497961		Naucalpan de Juárez, México

Lic. Raúl Leonel Paredes Vega
 Director General de Desarrollo Urbano
 (Rúbrica).

Duplicado

ANTECEDENTES

- 1.- Informe de Factibilidad de Cambio de Uso del Suelo número DGDU/3407/07 de fecha 25 de julio del 2007, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- 2.- El Acuerdo de Cabildo Número 372 de fecha 23 de junio del 2008.

NOTAS

- 1.- El Plan del Centro de Población Estratégico de Naucalpan fue publicado en la Gaceta de Gobierno periódico oficial del Gobierno del Estado de México en su número 110, sección tercera, de fecha 10 de junio de 1993 y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Naucalpan Huixquilucan el día 25 de Junio de 1993 en el Volumen 1, Sección IV, Libro IV, bajo la Partida 5.
- 2.- La presente autorización se expide de manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señala el artículo 5.59 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en su fracción I, que estará vigente hasta en tanto no se modifique el plan municipal de desarrollo urbano o el plan de centro de población que la sustente, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACION LEGAL

- El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita a través del Acuerdo Económico de la Primera Sesión Extraordinaria Pública Solemne de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del dos mil seis, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal de fecha treinta y uno de agosto del dos mil seis.
- Artículos 8 y 115 fracciones I, II, X, XIV, XV de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículo 9 fracciones I, II, III, X, XIV, XV de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122, 123, 124 párrafo primero, y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 31 fracciones XXIV y XL, 86, y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.4 primer párrafo, 5.3, 5.5., 5.10 fracción X, 5.26, 5.27, 5.29, 5.36, 5.59, 5.60, y en su caso el artículo 5.81 del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 1 Punto 2 Numeral 2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2008.
- Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 146, 143 fracción VI, y 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 27, 28, 80 y 81 del Bando Municipal del año 2008.
- Artículos 4, 22, 34 fracción III, 35 fracción III, y 37 del Reglamento Orgánico del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 8 fracción III, 9, 14, fracción IV, y 32 Fracciones I, III, XVII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI, y XXX, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 y primero, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6 de fecha 8 de Julio del año 2005, y Publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23, de Fecha 8 de Julio de 2005.
- Las demás que resulten aplicables.

C.C.P. - Secretaría del H. Ayuntamiento.

C.C.P. - Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADGM).

916-A1.-12 agosto.